

Resolución número:192/024

Expediente número: 2024-2-10-0000521

Lugar y fecha: Montevideo, 6 de diciembre 2024

Visto: La denuncia presentada ante esta Unidad por AA contra el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando:

1. que la persona se presentó ante el sujeto obligado a pedir la siguiente información: *“Plano de la obra muro, pasadizo, pasaje peatonal Quicuyo Tacuabé a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, documento gráfico con la nomenclatura técnica correspondiente y datos de mensura oficiales, así como información sobre espacio físico lindero.”*;
2. que lo solicitado surge de la vista evacuada por el MTO;
3. que la solicitante no se dio por satisfecha en cuanto a la respuesta brindada por el sujeto obligado, por lo cual se presentó ante esta Unidad a fin de denunciar este extremo;
4. que, de la denuncia recibida, se dio traslado al organismo involucrado, la cual fue evacuada;
5. que el MTO en sus descargos manifiesta que: *“Con fecha 26 de setiembre de 2024 (previa prórroga notificada a la interesada con fecha 23 de setiembre de 2024) se procedió a entregar la información a la interesada, remitiéndose adjunto un total de 33 folios con el contenido requerido.”*;
6. que se le solicitó a la denunciante: *“Atento a que surge que la información solicitada fue entregada por el sujeto obligado, corresponde dar vista a la denunciante, previo al dictado de la resolución final”*;

7. que la peticionante no respondió a lo solicitado por esta Unidad;

Considerando:

1. que corresponde por tanto proceder sin perjuicio, al archivo de estas actuaciones atento a que surge de la documentación aportada que el sujeto obligado entregó a la peticionante la información solicitada y que no hubo contradicción de esto por la solicitante;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.
2. Notifíquese, publíquese y posteriormente, archívese.

Firmado por: Doctora Mariella Saettone

Presidenta del Consejo Ejecutivo

Unidad de Acceso a la Información Pública